



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de Marzo de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 1.057 / 2022.-**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDOS:** Decreto Alcaldicio N° 1056/2017, de fecha 16 de marzo de 2017, mediante el cual se decreta la contratación de Doña Lilitiana Luz Soto Rojas, como Educadora de Párvulos en el Jardín Infantil y Sala Cuna Carita de Sol, desde el 13 de marzo al 13 de mayo de 2017; Decreto Alcaldicio N° 2.199/2017, de fecha 08 de junio de 2017, en el cual se decreta primera renovación de contrato de trabajo, desde el 14 de mayo de 2017 al 30 de abril de 2018; Decreto Alcaldicio N° 2.034/2018, de fecha 04 de mayo de 2018, en el cual se decreta segunda renovación de contrato de trabajo, calidad jurídica indefinida a partir del 01 de mayo de 2018; Cálculo Liquidación por término de Contrato de Trabajo desde 13 de marzo de 2017 al 04 de marzo de 2021; Liquidación de sueldo de febrero 2022; Circunstancia de haber operado la causal del artículo 161 del Código del Trabajo "necesidades de la empresa"; Memorandum N° 1.057/2022, de fecha 07 de marzo de 2022, del Director de Servicios Traspasados en que solicita elaborar decreto Alcaldicio que apruebe término de contrato de funcionaria que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1. Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, el término de Contrato, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación:

NOMBRE	RUT	CARGO	CAUSAL	SECTOR	MONTO
Lilitiana Luz Soto Rojas		Educadora de Párvulos	Causal Art. 161, Necesidades de la Empresa	JUNJI	\$4.500.661

2. Notifíquese este Decreto al interesado, por el Departamento de Educación de la Dirección de Servicios Traspasados.
3. El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los gastos correspondientes, a la siguiente cuenta N° 114.05.01 "JUNJI remuneraciones y consumo".
4. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde, José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



ASCH/col  
Distribución:  
Adm. Y Finanzas  
Servicios Traspasados  
Dir. Control  
Encargado Personal  
Carpeta Personal